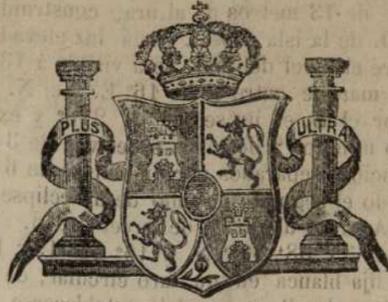


Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento.  
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



—Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.  
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

# GACETA DE MANILA.

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

### Reales órdenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 754.—Excmo. Sr.—Por el Ministerio de Estado se dice á este de Ultramar, con fecha 31 de Agosto último lo siguiente:

“Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder por Decreto de 30 del actual las condecoraciones que á la vuelta se expresan á los individuos propuestos por ese Ministerio en 24 de Julio próximo pasado.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado lo participo á V. E. para su conocimiento y en contestacion al citado oficio, remitiéndole las credenciales para que se sirva hacerlas llegar á los interesados.—Lo que de la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar traslado á V. E. para su conocimiento y con inclusion de las credenciales que se citan, para que las haga llegar á manos de los interesados.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1883.—El Subsecretario, R. Rodríguez Correa—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Nombres de los agraciados.	Condecoraciones concedidas.
D. Alberto...	Encomienda ordinaria de Isabel la Católica.
„ Pablo Ramon.	Id. id. id.
„ Pedro Torra.	Id. id. id.
„ Epifanio Lopez.	Caballero de Isabel la Católica.
„ Cipriano Benedicto.	Id. id. id.
„ Quintino Arenas.	Id. id. id.
„ Simplicio Avelino.	Id. id. id.
„ Sabas Solinap.	Id. id. id.
„ Juan Posada.	Id. id. id.

Manila 22 de Octubre de 1883.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.  
Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 801.—Excmo. Sr.—Por Real orden de esta fecha se nombró á D. Federico Lezaun, Oficial 3.º de la Direccion de Administracion Civil, para la plaza de igual categoria y clase auxiliar de la de segundos del Tribunal de Cuentas de esas Islas, en atencion á que segun noticias extra-oficiales, habia fallecido D. Juan Gonzalez Carvajal, que la desempeñaba; mas no resultando cierto el fallecimiento de dicho funcionario; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dejar sin efecto el nombramiento del Sr. Lezaun, para la citada plaza, y que continúe en el desempeño de la misma su titular D. Juan Gonzalez Carvajal.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1883.—Nuñez de Arce.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 22 de Octubre de 1883.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.  
Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 755.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 1.º de Administracion que resulta vacante en la Direccion de Administracion Civil de esas Islas, por pase á otro destino de D. Joaquin Torres de Mendoza, y dotada con el sueldo anual de 700 pesos y 1100 de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Luis Maury y Uribe, que es Oficial 2.º de la Secretaria de ese Gobierno General.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1883.—Nuñez de Arce.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 22 de Octubre de 1883.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.  
Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 756.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 2.º de la Secretaria de ese Gobierno General vacante por salida á otro destino de D. José Luis Maury y Uribe, y dotada con el sueldo anual de 600 pesos y 1000 de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Joaquin de la Mata, que es Oficial 3.º de la Secretaria del Consejo de Administracion de esas Islas.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1883.—Nuñez de Arce.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 22 de Octubre de 1883.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.  
Jovellar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 757.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 3.º de la Secretaria del Consejo de Administracion de esas Islas, vacante por pase á otro destino de D. Joaquin de la Mata, y dotada con el sueldo anual de 500 pesos y 800 de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Agripino Molina y Martel, que es Oficial de 4.ª clase de la Ordenacion delegada de Pagos de ese Archipiélago.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1883.—Nuñez de Arce.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 22 de Octubre de 1883.—Cúmplase y espídanse al efecto las órdenes oportunas.  
Jovellar.

## REAL AUDIENCIA DE MANILA.

### Secretaría.

Por acuerdo del Tribunal Pleno de esta Real Audiencia de 22 de los corrientes, se abre concurso por 30 días para dotar de Escribanos de actuaciones á los Juzgados de la Union, Tarlac, Abra y Marianas.

Y se publica, á fin de que los que deseen optar á dichos oficios, presenten en esta Secretaria sus instancias con la documentacion necesaria dentro del indicado plazo, que se contará desde que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*.

Manila 25 de Octubre de 1883.

ANTONIO VIVENCIO DEL ROSARIO.

## Parte militar.

### CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

#### ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del día 24 de Octubre de 1883, en Manila.

El 1.º del próximo mes de Noviembre, debe zarpar en este puerto, con destino á los de Barcelona, Cadiz, etc., el vapor correo español “Sto. Domingo”, en el que

se han de verificar su viaje los militares que deben marchar á la Peninsula; á las siete de la mañana del mismo dia saldrá del muelle de S. Fernando el vapor que ha de conducir el pasaje á bordo de dicho buque.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de los interesados.—El Brigadier Jefe de E. M., Sabino Gámir.—Comunicada á los Cuerpos é institutos militares de la guarnicion.—El Coronel T. Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

### SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 25 DE OCTUBRE DE 1883.

Jefe de dia de intra y extramuros.—El Sr. Coronel D. Agustín Gomez de Veldozola.—Imaginaria.—El Sr. Coronel T. Coronel D. Francisco Gimenez Lázaro.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital y provisiones, Artillería. Sargento para paseo de enfermos, núm. 2.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar. El Coronel T. Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

### SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 26 DE OCTUBRE DE 1883.

Jefe de dia de intra y extramuros.—El Sr. Coronel T. Coronel D. Francisco Gimenez.—Imaginaria.—El T. Coronel D. Francisco Olive.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital y provisiones, Artillería. Sargento para paseo de enfermos, núm. 2.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

## Marina.

### AVIS A LOS NAVEGANTES.

Núm. 70.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

### OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

Francia (costa O.)

Luz superior de la Rochela. (A. H., núm. 71410. París 1883). La luz superior de la Rochela, contrario á lo que indican los derroteros, es visible, para un observador elevado 5 metros, por encima de la torre Saint Nicolás y torre de Dames, en el momento en que, la punta de Sablanceaux se une á la punta Chef de Baie.

Cartas núms. 192 y 213 de la seccion I; y 51, y 450 de la II.

Valiza sobre el muelle de la Roche Noire, rada de Brest. (A. H., núm. 71411. París 1883). El 23 de Mayo de 1883, sobre el muelle de la “Roche Noire”, en el Fret, á 1 metro de su extremo, se ha colocado una valiza, de madera, coronada por un barril pintado de rojo con una faja blanca en cada base. Esta valiza sobresale 1,5 metro del nivel en las pleamares de equinoccio.

Cartas núms. 192 y 213 de la seccion I; y 51, 189 y 358 de la II.

### MAR MEDITERRANEO.

Italia.

Muelle San Vincenzo, rada de Nápoles. (A. H., número 71412. París 1883.) La escollera del muelle San Vincenzo, avanza hácia fuera más de la que indican las cartas actuales.

Los buques fondeados, segun las indicaciones de los derroteros, al E. del Castillo del Ovo y al SE. del faro

principal, se encuentran en situación peligrosa cuando reinan los malos tiempos en la bahía de Nápoles, es decir los del SSO.

Esta escollera prolongada, abriga de los vientos de fuera un gran puerto, al SE. del cual pueden fondearse con dos anclas, dos ó tres buques grandes.

Cartas núms. 192 y 213 de la sección I; y 3, 154 y plano 742 de la III.

#### Isla de Sicilia.

Boya en el puerto de Palermo. (A. H., núm. 71413. París 1883.) Fuera del puerto de Palermo, se ha fondeado una boya que sirve á los buques para espíarse y está en las enfilaciones siguientes: la luz roja del muelle viejo al N. 36° O., la luz verde del muelle en construcción al S. 66° O. á 280 metros.

Marcaciones verdaderas.—Variación: 40° 40' NO. en 1883.

Cartas núms. 192 y 213 de la sección I; y 3, 422 A y 577 de la III.

#### MAR DE LAS ANTILLAS.

##### Guadalupe.

Alumbrado del puerto de Punta Pitre. (A. H., número 71414. París 1883.) Desde el 10 de Mayo de 1883, el alumbrado del puerto de Punta Pitre, se compone de las luces siguientes:

1.° Luz de Gozier, fija blanca, elevada 22,3 metros sobre el nivel medio del mar, y visible á 12 millas en un sector de 216° cuando se marca entre el S. 79° O. (enfilación que pasa un poco por dentro del Cuerpo de Guardia), y el S. 65° E. (por encima de la luz de Monroux,) pasando por el N. Torre redonda, blanca, de mampostería, construida á algunos metros del antiguo faro. Aparato catadrióptrico de 3.º orden.

2.° Luz de Monroux, fija blanca, elevada 10 metros sobre el nivel medio del mar y visible á 5 millas.

3.° Luz de Fouillole (Véase Aviso núm 41 de 1883) fija roja, elevada 23,6 metros sobre el nivel medio del mar y visible á 6 millas. Asta de palasiro, roja, sobre la punta Pouillole á 625 de la luz de Monroux, en su extremo, á una altura de 27,2 metros tiene un globo rojo, de día sirve de valiza. Esta luz enfilada con la de Monroux se confundirá con la enfilación, Tuyaux rouges par fanal de la carta francesa.

Situación de la nueva luz: 16° 13' 35" N. y 55° 19' 9" O.

Esta luz y la de los cuatro muertos de la entrada, están encendidas toda la noche.

Nota.—Los Tuyaux rouges de la fábrica de Arbousier ya no existen.

Cartas núms. 63, 192 y 213 de la sección I; y 311 de la IX. Madrid 6 de Junio de 1883.—Ramon Martinez y Pery.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 71.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes

#### MAR DEL NORTE.

##### Skagerrak.

Luz de Hirshalls. (A. H., núm. 72415. París 1883.) En todo el año de 1883, la luz principal de Hirshalls, se reemplazará por una luz fija blanca con 1 destello de 6 segundos de duración cada 2 minutos. Altura sobre el mar 55,5 metros; alcance, 20 millas. Situación: 57° 35' 5" N. y 16° 9' 4" E.

Cartas núms. 192, 213, 527 y 648 de la sección I.

#### MAR BALTICO.

##### Kattegat.

Alumbrado de las costas Danesas. (A. H., número 72416. París 1883.) Durante el año de 1883 tendrán lugar las modificaciones siguientes:

La luz de Hjelm se reemplazará por una luz fija blanca con 1 destello de 3 segundos de duración cada minuto. Elevación sobre el nivel del mar 48,8 metros; alcance, 19 millas.

Situación: 56° 8' N. 17° 00' 49" E.

Próximas á la casa Norman, en el fondo de la bahía Ebeltoft, se encenderán dos luces fijas blancas, de 4.º orden; llevándolas enfiladas se pasará cerca y al E. del Skadegrund y al O. del Sandhagen.

La luz de Vestborg (isla de Samsö) se reemplazará por una fija blanca que exhibirá 1 destello de 5 segundos de duración cada minuto. Elevación sobre el mar 35 metros; alcance, 16 millas.

Situación: 55° 46' 10" N. y 16° 45' 39" E

Cartas núms. 192, 213 y 648 de la sección I; y 701 de la II.

#### Pequeño Belt.

Alumbrado de las costas danesas. (A. H., número 72417. París 1883.) En el año de 1883 se encenderán las siguientes luces en la costa danesa:

Una luz blanca con destellos, colocada en una torre

de granito, de 13 metros de altura, construida en el extremo NO. de la isla Æbelo. Esta luz elevada 20,4 metros sobre el nivel del mar, será visible á 13 millas cuando se marque entre el N. 16° E. y el N. 74° O. pasando por el S. en un sector de 270° y exhibirá, cada medio minuto, 2 destellos sucesivos de 3 segundos de duración, separados por un eclipse de 6 segundos, seguido el segundo destello de un eclipse de 18 segundos. Aparato dióptrico de tercer orden.

Situación: 55° 38' 40" N. y 16° 22' 49" E.

Una luz fija blanca en un faro circular, de hierro, de 3,8 metros de altura que debe establecerse á unos 270 metros de la casa del botero de la punta Strib (isla de Fionia). Esta luz elevada 16,1 metros sobre el nivel de la pleamar, será visible á 12 millas cuando se marque en el S. 45° O. y el S. 63° O. en un arco de 18°. Aparato catóptrico de tercer orden.

Situación: 55° 32' 35" N. y 15° 58' 9" E.

Marcaciones verdaderas.—Variación: 13° NO. en 1883.

Cartas núms. 192, 213 y 526 de la sección I; y 701 de la II.

#### Sund.

Luz de Trekroner, entrada de Copenague. (A. H., núm. 72418. París 1883.) En todo el año de 1883, la luz principal de Trekroner se reemplazará por otra fija blanca que exhibirá cada minuto, 1 destello de 5 segundos de duración. Esta luz estará elevada 19,2 metros sobre el mar y será visible á 12 millas de distancia.

Situación: 55° 12' 10" N. y 18° 49' 20" E.

Cartas núms. 192, 213 y 648 de la sección I; y 592 y 710 de la II.

Madrid 7 de Junio de 1883.—Ramon Martinez y Pery.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 72.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR BALTICO.

##### Skagerrak.

Alumbrado en las costas suecas. (A. H., número 73419. París 1883.) En todo el año de 1883 deben encenderse en la costa de Suecia las luces siguientes: Una luz de destellos, aparato dióptrico de 4.º orden, sobre Islandberg, extremo S. de la isla Skaftö, y dos luces de dirección en la proximidad de esta última; una luz de destellos, aparato dióptrico de 4.º orden, sobre la isla Klofskar, situada en la parte S. del Sotefjord.

Cartas núms. 192, 213, 527 y 648 de la sección I.

#### MAR DEL NORTE.

##### Alemania.

Boya luminosa en la desembocadura de Jade. (A. H., núm. 73420. París 1883.) La boya luminosa de la entrada del canal de Wangeroog (véase Aviso número 154 de 1882), se ha colocado de nuevo por 11 metros de agua á 180 metros de la enfilación de la valiza de la duna Wangeroog con el faro de este nombre, en las enfilaciones siguientes: campanario de Wangeroog al S. 46° O.; faro de Wangeroog al S. 9° O.; valiza de Minsencer Old Oog al S. 51° E.

Marcaciones verdaderas.—Variación: 14° 5' NO. en 1883.

Cartas núms. 192, 213 y 526 de la sección I; y 45 de la II.

#### MAR MEDITERRANEO.

##### Túnez.

Luz en el puerto de Sfax. (A. H., núm. 72421. París 1883.) El 25 de Mayo de 1883, debe haberse encendido en el puerto de Sfax, una luz fija roja, visible á 3 millas, colocada sobre una asta de 13 metros de altura.

Cartas núms. 192 y 212 de la sección I; y 3 y 590 de la III.

#### OCEANO ATLANTICO MERIDIONAL.

##### Africa.

Casco (Ethiopia) y bajo próximos á la punta Indiana, bahía de Loango. (A. H., núm. 72422 París 1883.) Frente á la bahía de Loango, por fondos de 6 metros, se encuentra á pique el casco del vapor inglés "Ethiopia", á 2 millas y 210 al N. 20° O. de la punta Indiana. Este casco está tumbado sobre uno de sus costados con dos serviolas fuera del agua, y cubierto con 1,2 metros de agua en bajamar.

Situación aproximada: 4° 38' y 17° 57' E.

Al N. 29° O. de la punta Indiana, distante 1 milla y 3/4 hay un bajo con 4,6 metros de agua.

Entre la barra Indiana y el casco "Ethiopia" se han encontrado fondos de 7,3 y de 6 metros.

Nota. Como los fondos menores parece que se extiende hacia el N. de la barra Indiana, conviene navegar con precaución en su proximidad. Ya no existe la casa que servía de marca en la orilla derecha de la bahía; como á 1 milla al N. del sitio que ocupaba dicha casa se han establecido algunas factorías.

Marcaciones verdaderas.—Variación: 17° 30' NO. en 1883.

Cartas núms. 140, 434 y 596 de la sección I; y 174 de la IV.

#### OCEANO INDICO.

##### Isla de Ceilan.

Alumbrado del puerto de Colombo. (A. H., número 72423. París 1883.) En el puerto de Colombo se han encendido dos luces, visibles á unas 5 millas; una verde situada en el extremo O. del parque del carbon, y otra roja, tierra adentro de la primera. La enfilación de estas luces, S. 7° O., paralela á la dirección del muelle, conduce á pasar entre la segunda y tercera línea de boyas.

En el extremo del muelle del desembarcadero, puerto interior, se enciende un farol rojo.

Cartas núms. 456 y 596 de la sección I; y 572 de la IV.

Madrid 8 de Junio de 1883.—Ramon Martinez y Perez.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 73.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### GOLFO DE BOTHNIA.

##### Rusia.

Barco-faro del Storkallegrund. (A. H., núm. 74425. París 1883.) La luz flotante de vapor, del Storkallegrund ha vuelto á ocupar su sitio próximo al banco de ese nombre, pero hácia fines de Junio de 1883 se retirará para repararlo. Se avisará la época en que esto se verifique.

Nota. La latitud de este faro es: 62° 47' 30" N.

Carta núm 648 de la sección I

#### MAR DEL NORTE.

##### Inglaterra (costa E.)

Luz superior de la punta Spurn. (A. H., n.º 74426. París 1883.) La luz superior de la punta Spurn, se ha reemplazado por otra intermitente, que se eclipsa durante 3 segundos, cada medio minuto.

La luz inferior no se ha modificado.

Cartas núms. 192, 213 y 526 de la sección I; y 239 de la II.

#### MAR MEDITERRANEO.

##### Isla de Sicilia.

Dique de carenas en el puerto de Mesina. (A. H., núm. 74428. París 1883.) El 17 de Abril de 1883, se ha inaugurado en el puerto de Mesina, un dique de carenas que mide 106 metros de longitud por 21,9 de anchura.

#### OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

##### Estados-Unidos.

Boya de silbato por fuera de los bajos Chincoteague y Turner. Virginia. (A. H., núm. 74429. París 1883.) El 11 de Junio de 1883, una boya de silbato pintada de negro, que producirá sonidos á cortos intervalos, debe fondearse por fuera de los bajos Chincoteague y Turner, por 11 metros de agua, á 5 millas y 1/4 al S. 22° E. del faro de Assateague.

En la misma fecha se retirará la boya negra llamada Eastern Turner's Lumpbuoy. (Véase aviso núm. 100 de 1881.)

Marcaciones verdaderas.—Variación: 5° 20' NO. en 1883.

Cartas núms. 192 y 214 de la sección I; y 586 de la IX.

#### MAR DE CHINA.

##### China.

Roca Swallow, proximidades del río Min. (A. H., núm. 74430. París 1883.) El Comandante del buque hidrográfico inglés "Magpie", notifica que la roca Swallow (véase aviso núm. 108 de 1882), cabezo de roca que tiene 2,1 metros de agua en bajamar de sizigias,

encuentra á un cable y 3/4 al S. 40° E. del islote situado al SE. de la punta S. de la isla Changchi.

Una cadena de rocas con 11 metros de agua encima en la cual hay un cabezo cubierto con 8'2 metros de agua, une la punta S. de la isla Changchi con el islote mencionado arriba.

Marcaciones verdaderas.—Variacion: 1° NO. en 1883.

Cartas núms. 574 de la seccion I; y 44 de la V.

Estaciones semafóricas de Francia.

Rectificaciones que deben efectuarse en la lista de semáforos. (A. H., núm. 74427. París 1883). 1.º El semáforo de Querqueville se ha trasladado á poca distancia en direccion casi SSO., de su antiguo sitio.

2.º La isla de Mólene no tiene ya aparato semafórico; solo existe un asta sencilla de señales en comunicacion eléctrica con Corsten.

3.º Debe suprimirse el samáforo de Píler, cuya construccion ha quedado en proyecto.

Madrid 9 de Junio de 1883.—Ramon Martinez y Pery.

### Anuncios oficiales.

#### ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo Sr. Intendente general se ha servido aprobar la propuesta hecha por este Centro señalando los dias en que han de tener lugar los dos sorteos extraordinarios y ocho ordinarios durante los diez dias últimos meses del próximo año de 1884, cuya designacion es la que sigue:

Sorteos.	Meses.	Fechas.	Dias.
3.º	Marzo.	13	Miércoles.
4.º	Abril.	9	Mártes.
5.º	Mayo.	8	Miércoles.
6.º	Junio.	6	Jués.
7.º	Julio.	8	Lúnes.
8.º	Agosto.	7	Miércoles.
9.º	Setiembre.	9	Lúnes.
10	Octubre.	7	Lúnes.
11	Noviembre.	8	Mártes.
12	Diciembre.	20	Viérnes

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 23 de Octubre de 1883.—Calvo.

#### Seccion liquidadora de Colecciones.

El dia 2 del próximo mes de Noviembre, á las diez de su mañana, y ante la Junta de Reales Almonedas, que se reunirá en el salon de actos públicos del edificio llamado *antigua Aduana*, tendrá lugar la subasta para la venta de 14,184 quintales de tabaco rama, de las clases y cosechas que espresa el estado que se copia á continuacion, sujetándose el acto á las condiciones que aparecen en el siguiente "pliego."

Los tipos de las clases de 4.a, Cagayan é Isabela, sufren la rebaja de ps. 2'25, y ps. 2'50, respectivamente. Manila 25 de Octubre de 1883.—Calvo.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de 14,184 quintales de tabaco en rama.

1.a La venta se verificará por grupos y lotes en la forma y á los precios que detalladamente espresa el estado inserto á continuacion de este pliego.

2.a Las proposiciones se harán por separado á cada grupo. No se hará proposicion, en cada pliego, más que al todo ó parte de los lotes constitutivos de cada grupo: el que desee lotes de distintas clases formulará tantos pliegos como sean los grupos á que correspondan los referidos lotes, y en el sobre de cada pliego expresará el grupo á que haga referencia la proposicion, que se escribirá en letra, con caracteres perfectamente claros.

3.a El pago se efectuará en metálico, dentro de los tres dias siguientes al de la subasta.

4.a La entrega del tabaco se verificará en tercios de 4 y 2 quintales, empacado, con la envoltura de esteras de saja de plátanos, y por el orden con que los compradores presenten la carta de pago, que justifique haber ingresado en la Tesorería general el importe.

5.a En los Almacenes generales de Colecciones se pondrán de manifiesto muestras de las clases de tabaco que se subasta.

6.a Las proposiciones se presentarán firmadas al Presidente de la Junta, en pliego cerrado y estendidas con arreglo al modelo que aparece al final de este pliego, sin cuyo requisito no serán admitidas. En el sobre del pliego se indicará el nombre, ó la razon social del proponente. Dichas proposiciones estarán escritas en papel del sello 3.º, y la oferta que en ella se hagan, se fijará en guarismo y en letra clara por pesos y céntimos.

7.a Segun se reciban los pliegos, el Presidente dará número ordinal á los que sean admisibles. Una vez recibidos no podrán retirarse quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

8.a A la hora designada, se dará principio al acto de la subasta, comenzando por admitir los pliegos que se pre-

senten: trascurridos diez minutos no se admitirán otros, dándose principio á la apertura y escrutinio de los que se hayan presentado, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz y tomando nota de cada uno de ellos el Secretario.

9.a Si resultaren empatadas dos ó más proposiciones que sean las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término, que fijará el Presidente, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el lote ó lotes al que mejore su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones más ventajosas, se hará la adjudicacion en favor del que pida mayor número de lotes, y en igualdad de circunstancias, en favor de aquel cuyo pliego tendrá el número ordinal menor.

10. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género en el acto de la subasta.

11. En el caso de presentarse dos ó más proposiciones por distinto número de lotes, será preferido el que mejore más los precios, aunque sea el que pida menor cantidad de tabaco, y se adjudicarán los lotes restantes á los demás licitadores, siguiendo de mayor á menor el orden que determinen los precios ofrecidos en sus respectivas proposiciones, á no ser que alguno, ó algunos de estos acepten la mejora, en cuyo caso se hará aplicacion de lo establecido en la cláusula 9.a

12. No se admitirá ninguna proposicion que no vaya acompañada de un documento de la Caja de Depósitos acreditando haber constituido la cantidad equivalente al 5 p 100 del importe del artículo solicitado, á los tipos de la subasta, ó billetes del Banco Español Filipino, ó libramientos (*Cheques*) aceptados de cualquiera de los Bancos constituidos en esta Capital, en cantidad suficiente á representar el 5 p 100 indicado. No se admitirá cantidad alguna en metálico. Las diferencias para cubrir el 5 p 100 deberán completarse en billetes del Banco Español Filipino, aunque, para hacerlo, sea necesario que resulte algo mayor la garantia.

Manila 25 de Octubre de 1883.—Francisco Calvo Muñoz.

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.

El que suscribe se compromete á adquirir..... lotes de tabaco rama, correspondiente al primero, ó al segundo grupo, al precio de ps..... por quintal, con destino al consumo interior, ó á la exportacion: sujetándose á las condiciones que abraza al "pliego" de su razon, publicado en la *Gaceta*.—Calvo.

Manila 25 de Octubre de 1883.—Calvo.

Grupos.	Número de lotes.	Quintales, clases, procedencias y cosecha de cada lote.	Total de quintales.	Tipos para abrir postura al quintal de cada lote.
1	37	12 quintales de 1.a Cagayan de 1882	444	49'74
2	84	12 id. de 2.a id. id.	1,008	44'59
3	250	12 id. de 4.a id. id.	3,000	16'
4	1	12 id. de 1.a Isabela de 1880	12	59'
5	84	12 id. de 1.a id. de 1881	1,008	59'
6	84	12 id. de 1.a id. de 1882	1,008	58'31
7	8	12 id. de 1.a Nueva Vizcaya de 1882	96	49'74
8	250	12 id. de 2.a id. id.	3,000	32'
9	84	12 id. de 3.a id. id.	1,008	16'
10	10	12 id. de 4.a id. id.	120	40'
11	11	12 id. de 4.a Nueva Vizcaya de 1882	132	19'86
12	8	12 id. de 4.a id. id.	96	10'
			14,184	

#### SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la via pública, que se halla depositado en el Tribunal del arrabal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaria, con los documentos de propiedad dentro del término de diez dias contados desde la primera insercion de este anuncio en la *Gaceta oficial*, en la inteligencia que transcurrido el mencionado plazo sin que haya habido reclamacion alguna, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Excmo Sr. Corregidor, se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del que se crea propietario. Manila 25 de Octubre de 1883.—P. O., Gerardo Moreno.

3.ª SEMANA DEL MES DE OCTUBRE DE 1883.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA. Presidio de Manila.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los dias 16 al 23 del mes de Octubre de 1883, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

Existencia en fin de la semana anterior.	Depositos en esta semana.		TOTAL.		Recibido durante la presente.		Existencia en fin de la semana anterior.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
77,704 99 41	9,091 04 71	79,406 53 41	1,404 54	79,406 53 41	1,404 54	77,704 99 41	9,091 04 71	70,015 48 21
427,755 90 51	9,771 03	434,373 35 51	3,617 45	434,373 35 51	3,617 45	427,755 90 51	9,771 03	421,602 32 81
4,298,302 13 41	145,559 06	4,472,061 14 41	173,759 01	4,472,061 14 41	173,759 01	4,298,302 13 41	145,559 06	4,326,502 08 41
20,905 86 41	24,452 20	50,608 86 41	29,703 "	50,608 86 41	29,703 "	20,905 86 41	24,452 20	26,156 86 41
4,824,668 89 31	188,873 33 71	5,033,449 89 31	208,481 00	5,033,449 89 31	208,481 00	4,824,668 89 31	188,873 33 71	4,844,276 55 41
207,679 65	2,050 "	207,679 65	" "	207,679 65	" "	207,679 65	2,050 "	205,629 65
100 "	" "	100 "	" "	100 "	" "	100 "	" "	100 "
207,779 65	2,050 "	207,779 65	" "	207,779 65	" "	207,779 65	2,050 "	205,729 65

NOMBRES.	Padres.	Madres.	Pueblos.	Naturalezas.	Provincias.	Estado.	Edad.	Observaciones.	DEPOSITOS EN METALICO.	
									Sin interés.	Necesarios.
Constantino Capili Diz n.	Mannel.	Francisca.	Laguna.	Casado.	Casado.	50 años.	El 5 del actual.			
Modesto Calimag Pulooy.	Agustin.	Cayetano.	Tuguegarao.	id.	id.	29 id.	El 3 de id.			
Patrio Montojo Aluay.	Roberto.	Roberta.	Sogod.	Cebu.	Sollero.	25 id.	El 16 de id.			
Catalino Bernudez Villusa.	Gerónimo.	Martina.	Candelaria.	Casado.	Casado.	36 id.	El 9 de id.			
Teodoro Saladino y Saladino.	Anacleto.	Hilaria.	Dingras.	id.	id.	30 id.	El 22 de id.			

Manila 30 de Septiembre de 1883.—El mayor, Gregorio P. de Lamadrid.—V. B.º.—El Inspector.—Es copia, Joaquin Garcia.

Manila 24 de Octubre de 1883.—El Jefe de la Seccion de Operaciones.—P. O., Fernando Pareja.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaría.

El sábado 27 del actual, se venderá en pública subasta dos carabaos en el patio de este Gobierno.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público por medio de la presente Gaceta oficial para general conocimiento.

Manila 22 de Setiembre de 1883.—P. O., Cascarosa.

El sábado 27 del actual, se venderá en pública subasta un caballo en el patio de este Gobierno.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se anuncia en la Gaceta para general conocimiento.

Manila 22 de Octubre de 1883.—P. O., Cascarosa.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE MANILA.

La recaudacion del tercer tercio del actual presupuesto de 1883-84 sobre el impuesto de acholes, dará principio el día 1.º del próximo mes de Noviembre y terminará dentro de los diez días primeros del mismo, todos los contribuyentes sujetos al referido impuesto que dejasen de satisfacer el importe de sus respectivas cuotas en el indicado plazo incurrirán en la penalidad del 25 p.º de recargo con que aquellos deberán gravarse.

Esta Administracion lo recuerda nuevamente á los referidos contribuyentes para evitarles la imposicion de una pena á que solo por olvido ó morosidad pueden dar lugar.

Manila 22 de Octubre de 1883.—Agustin Lopez. 1

EL INTENDENTE MILITAR DEL EJERCITO DE FILIPINAS.

Hace saber: que hallándose vacante en esta Intendencia Militar una plaza de Ordenanza Celador retribuida con el haber anual de ps. 375, los sargentos y cabos licenciados del Ejército que deseen optar á ella y reunan las condiciones de aptitud necesarias para el desempeño de dicho destino, podrán dirigir sus instancias acompañadas de la licencia absoluta y filiacion del interesado al Sr. Intendente militar hasta el décimo día inclusive de la última insercion de este anuncio, entregándolas en la Seccion Directiva de dicha Intendencia, calle de Magallanes núm. 28.

Manila 20 de Octubre de 1883.—Pedro M. Garcia. 1

CASA CENTRAL DE VACUNACION.

El miércoles 31 del presente mes, á las ocho de la mañana se administra la vacuna.

Manila 24 de Octubre de 1883.—Rafael Ginard.

Estado del número de vacunados en el día de la fecha.

Table with columns: Pueblos, Homb., Muje., Niños, Niñas, Total. Lists various locations like Manila, Tondo, Binondo, etc., and their respective vaccination counts.

Manila 24 de Octubre de 1883.—El Vocal de turno, Ginard.

Nota.—Además de los niños vacunados arriba espresados, lo han sido 9 soldados del núm. 4, y 4 del núm. 7.

Providencias judiciales.

D. Rafael de Ortega, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino Manuel Ormachea en concepto de curador del menor Ong-Quico, para que por el término de 30 días contados desde esta fecha, comparezca ante este Juzgado, á contestar á la demanda interpuesta contra el mismo

en el referido concepto por D. Agustin Alvarez, sobre tierras; previniéndole que de no verificarlo se sustanciarán los autos en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en la Casa Real de Bulacan á 13 de Octubre de 1883.—Rafael de Ortega.—Por mandado de S. S., Vicente Enriquez.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA. Comision fiscal.

D. Dimas Regalado y Vossen, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante de la Capitanía del Puerto de Manila y Juez Fiscal de la causa núm. 500 que se instruye en la Comandancia de esta provincia marítima contra Martin Ramos, y otros por hurto.

Por el presente cito, llamo y emplazo al nombrado Pedro, de estatura alta, cuerpo grueso, color moreno y vizco del ojo izquierdo, que en la noche del 7 de Agosto del presente año, vestia una camisa y un calson de sinamay teñidos de dinampol, y que iba en una banca que salió de la playa de San Nicolás del arrabal de Binondo, en union de los individuos Martin Ramos, Dionisio Estéban y Domingo Fardiniano, piloteando éste dicha banca, con objeto de sacar sacos de arroz á bordo de un buque fondeado en esta bahía y conducirlos despues á Malabon, para que por el término de treinta días contados desde la publicacion del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezca en esta Comandancia de Marina y Capitanía del puerto de Manila, á contestar los cargos que contra él resultan en la causa, que instruye en la misma por hurto.

Manila 24 de Octubre de 1883.—Dimas Regalado.

D. Enrique Oliver y Pareja, Teniente de la 2.ª compañía del Regimiento de Infanteria Mindanao núm. 4 y Juez Fiscal de una sumaria por desercion.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa instruida contra el soldado de la 3.ª compañía del espresado Regimiento Macario Loterte Marilos, por el delito de primera desercion; por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de veinte días, comparezca en la guardia de Prevencion del citado Cuerpo, á responder á los cargos que en dicha causa le resultan.

Cavite 15 de Octubre de 1883.—El Teniente Fiscal, Enrique Oliver

D. Abelardo Hoyos Quetenti, Capitan graduado Teniente y Fiscal de la Seccion de Guardia Civil Veterana.

Ignorándose en la actualidad el paradero de los individuos Agustin Aquino, Florentino Justiniano y chinos Tin-Oco núm. 2452, Chim-Saco núm. 36693 y Sy-Chipeo núm. 39839 que deban ratificarse en sus declaraciones prestadas en la causa que instruyo de orden superior contra el guardia de la 5.ª Subdivision de la Seccion de Guardia Civil Veterana Dalmacio Macalalay, por el delito de falso testimonio; y usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército; por el presente cito, llamo y emplazo por el tercer edicto á los espresados individuos, señalándoles el cuartel de la 6.ª Subdivision de la misma Seccion, situado en el pueblo de Malate de esta Capital, donde deberán presentarse dentro del término de diez días á contar desde la publicacion del presente edicto; en el bien entendido que de no hacerlo en el término señalado, se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Manila 19 de Octubre de 1883.—Abelardo Hoyos.

D. Joaquin Gimenez Ocon, Gobernador P. M. y Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Tarlac, actuando con testigos acompañados etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez á los reos ausentes Julio Baranzuela, y Pedro Valdés, vecinos de Victoria y Cuyapo, respectivamente; para que por el término de treinta días contados desde la fecha de la insercion del presente edicto en la Gaceta oficial de estas Islas, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar á los cargos que contra los mismos resultan en las diligencias que instruyo sobre fuga é infidelidad en la custodia de presos; si así lo hiciere les oiré y administraré justicia y en caso contrario elevaré las mismas á formal causa, sustanciaré esta en su ausencia y rebeldía, entendiéndose en los Estrados de este dicho

Juzgado las ulteriores notificaciones respecto á los mismos.

Dado en la Casa Real de Tarlac á 18 de Octubre de 1883.—Joaquin Gimenez Ocon.—Por mandado de S. S.ª, Luis Carrillo, Meliton Licup.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Engracio Paríñas, soldado que ha sido del Cuerpo de Carabineros de Filipinas, para que por el término de nueve días contados desde la insercion del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á declarar en las diligencias criminales que se instruye en este dicho Juzgado sobre la desaparicion de otras inhíbidas por el de Pangasinan á favor de éste por contrabando de tabaco.

Dado en la Casa Real de Tarlac á 16 de Octubre de 1883.—Joaquin Gimenez Ocon.—Por mandado de S. S.ª, Luis Carrillo, Meliton Licup.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez á Vicente Gatuc (a) Cente, indio, casado, natural de Pura, vecino de la Paz de esta provincia, del barangay de D. Juan Castillo, de 33 años de edad, y de oficio labrador, para que por el término de treinta días contados desde la insercion del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en las cárceles del mismo, á contestar á los cargos que contra él resultan de las diligencias criminales que instruyo contra el mismo sobre quebrantamiento de caucion juratoria, si así lo hiciere le oiré y administraré justicia, en caso contrario sustanciaré dichas diligencias en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en la Casa Real de Tarlac á 16 de Octubre de 1883.—Joaquin Jimenez Ocon.—Por mandado de S. S.ª, Luis Carrillo, Meliton Licup.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez á Miguel Sotero, indio, soltero, de 43 años de edad, natural de Camiling y empadronado en esta cabecera, de oficio labrador, con el apodo de Antero y no sabe leer ni escribir, para que por el término de treinta días contados desde la insercion del presente edicto en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que contra él resultan en las diligencias criminales que se instruyen en este dicho Juzgado por quebrantamiento de caucion juratoria. Si así lo hiciere le oiré y administraré justicia, en caso contrario, sustanciaré dichas diligencias en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Casa Real de Tarlac á 18 de Octubre de 1883.—Joaquin Jimenez Ocon.—Por mandado de S. S.ª, Luis Carrillo, Meliton Licup.

D. Francisco de Iriarte, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho bajo cualquier título á los bienes dejados por los finados D. Luis Torres y D.ª Crisanta Cabreira, vecinos del pueblo de Pagsanjan de esta provincia, para que dentro del término de 30 días contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en la Gaceta de Manila, se presenten en este Juzgado á deducirlo en forma con apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en justicia haya lugar.

Dado en Santa Cruz á 20 de Octubre de 1883.—Francisco de Iriarte.—Por mandado de S. S.ª, José Claro Arquiza y Carcacéz.

D. Juan Ferrater Ponte, Capitan Teniente de la 4.ª compañía del Regimiento de Infanteria Mindanao núm. 4 y Juez Fiscal.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de la causa instruida contra el soldado de la tercera compañía del espresado Regimiento Macario Lotertes Marilos, por el delito de primera desercion; por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de 30 días, comparezca en la guardia de prevencion de dicho Cuerpo á responder á los cargos que en dicha causa le resultan.

Cavite 30 de Setiembre de 1883.—El Fiscal, Juan Ferrater.